



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 262/26**

Sucre, 17 de agosto de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 12 de agosto de 2026 con (Reg. CM-1344), el Lic. Wilmer Pérez Guevara, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO MONTESSORI DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de espacio público, en la PLAZA 25 DE MAYO, para realizar una ofrenda floral a los pies de la estatua del Mariscal Antonio José de Sucre, en el marco de los actos protocolares por los XIX ANIVERSARIO DEL COLEGIO MONTESSORI, a desarrollarse el día lunes 31 de agosto de 2026 en el horario de 10:15 a 12:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 17 de agosto de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. Wilmer Pérez Guevara, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO MONTESSORI DE SUCRE, para realizar una ofrenda floral a los pies de la estatua del Mariscal Antonio José de Sucre, en el marco de los actos protocolares por los XIX ANIVERSARIO DEL COLEGIO MONTESSORI, a desarrollarse el día lunes 31 de agosto de 2026 entre horas 10:15 a 12:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. Wilmer Pérez Guevara, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO MONTESSORI DE SUCRE, para realizar una ofrenda floral a los pies de la estatua del Mariscal Antonio José

SO. 088/26.
R.A.M. N° 262/26
CM-1344.
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



de Sucre, en el marco de los actos protocolares por los XIX ANIVERSARIO DEL COLEGIO MONTESSORI, a desarrollarse el día lunes 31 de agosto de 2026 en el horario de 10:15 a 12:00 horas, sujeto a un Agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- El organizador de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

ARTICULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

SO. 088/26.
R.A.M. N° 262/26
CM-1344.
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo